



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración Embajadores Turísticos - Ciudad de Rivello

VISTO la Nota N° 288/26 presentada por el Dr. Gustavo Velis, en la cual solicita la Declaración de Embajadores Turísticos a los estudiantes marplatenses que participarán de un programa de prácticas y proyectos internacionales en la ciudad de Rivello, Provincia de Potenza, Región Basilicata (Italia); y

CONSIDERANDO

Que los participantes Alejandro Freire Vazquez (DNI N° 28.830.559), Juliana Agrati (DNI N° 33.017.494), Facundo de Toffoli (DNI N° 43.255.203), Guadalupe del Rosario Lacombe (DNI N° 37.011.551), Luciano Bruno (DNI N° 37.011.137), Karina Marino (DNI N° 20.950.048), Bruno Giannini (DNI N° 38.831.118) y Gustavo Velis (DNI N° 16.147.440), participarán a partir del 17 de abril de 2026 de un programa de formación internacional vinculado a la eficiencia energética de sistemas.

Que el Profesor Gustavo Velis participará en carácter de coordinador del viaje, en el acompañamiento y la representación institucional del grupo durante su estadía.

Que dicha iniciativa se desarrolla entre instituciones académicas y organizaciones de la República Argentina y la República Italiana, promoviendo instancias de formación, intercambio cultural y cooperación internacional.

Que los mencionados participantes representarán a la ciudad de Mar del Plata en ámbitos educativos, culturales y sociales en el exterior, contribuyendo a la difusión de la identidad local.

Que este tipo de experiencias fortalece los vínculos entre ambas comunidades, favoreciendo el intercambio de conocimientos y la proyección internacional del Partido de General Pueyrredon como destino de formación, innovación y turismo.

Que la ciudad de Rivello, reconocida por su valor patrimonial y cultural, constituye un escenario propicio para la promoción de la identidad marplatense y el desarrollo de futuras acciones de cooperación e intercambio.

Que la participación en este programa internacional representa una valiosa oportunidad para posicionar a Mar del Plata en el ámbito educativo, cultural y turístico a nivel internacional.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos de la ciudad de Mar del Plata a Alejandro Freire Vazquez (DNI N° 28.830.559), Juliana Agrati (DNI N° 33.017.494), Facundo de Toffoli (DNI N° 43.255.203), Guadalupe del Rosario Lacombe (DNI N° 37.011.551), Luciano Bruno (DNI N° 37.011.137), Karina Marino (DNI N° 20.950.048), Bruno Giannini (DNI N° 38.831.118) y Gustavo Velis (DNI N° 16.147.440), en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura serán representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino, autorizándose —a criterio del EMTURyC— la difusión de sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a

retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Actividades SEM 2026

VISTO el Expediente digital EX-2026-00202843- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de las actividades realizadas por SEM (Sociedad de Escritores Marplatenses), a realizarse durante todo el año 2026 en nuestra ciudad.

Que esta entidad continúa interviniendo, en todo aquello que se relacione con la educación y/o la cultura, en nuestra ciudad y así proyecta proseguir.

Que de igual forma, continúan recordando y homenajeando anualmente, en las fechas correspondientes, la Gesta de Malvinas; las memorias de Alfonsina Storni y E. Febbraro (creador del Día del Amigo); fechas relevantes que destacan personajes que han sido ejemplos de vida, logros, compromisos de su historia institucional y raíces.

Que han sido integrantes honorarios de SEM, el Prof. Alejandro Alfonso Storni y el Dr. Enrique Febbraro como así también han contado con integrantes como la Sra. Irma Trotta de Basciano, premiada escritora marplatense; la Sra.

Mabel del Carmen Díaz, fundadora de “Un Cuadrado de Amor” y del Premio del “Galardón Solidario” y tantos otros.

Que este año harán presentaciones de libros de sus integrantes, como el de la novel escritora **Elían Walis**, quien volcó en su obra *Tenía que ser*, costumbres e historias de los muchos países donde tuvo oportunidad de vivir.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** las **actividades realizadas por SEM** (Sociedad de Escritores Marplatenses), a realizarse durante todo el año 2026 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - Festival de Jazz en abril

VISTO la solicitud presentada por los Sres. Soledad Curien y Pablo Espinosa, mediante nota N° 315/26 la cual solicitan la Declaración de Interés Turístico y Cultural para la realización del evento denominado “Festival de Jazz en abril”, y

CONSIDERANDO

Que los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 2026 se llevará a cabo la XXXVII edición del “Festival de Jazz en abril” en la ciudad de Mar del Plata.

Que el evento se desarrollará en distintos espacios culturales de la ciudad, entre ellos el Centro de Creación Chauvin, Bajo Tierra Manantiales y Dickens Pub, con la participación de destacadas bandas provenientes de diversas localidades del país.

Que el festival contará con la actuación de reconocidos artistas del género, incluyendo la participación especial de la Small Jazz Band de la Provincia de Córdoba, en el marco de la celebración de sus 45 años de trayectoria.

Que como parte de la programación se realizará la tradicional “Gran Parade”, desfile de músicos por las calles de la ciudad el día 25 de abril, finalizando en la Plaza del Agua, donde se desarrollarán actividades artísticas complementarias.

Que el “Festival de Jazz en Abril” posee una extensa y reconocida trayectoria, consolidándose como uno de los eventos culturales más importantes de la ciudad, con proyección a nivel nacional e internacional.

Que la realización de este evento contribuye al fortalecimiento de la oferta cultural local, promoviendo la difusión de la música en vivo y generando un espacio de encuentro entre artistas y público.

Que desde el punto de vista turístico, la propuesta favorece la llegada de visitantes, dinamiza la actividad económica y fortalece el posicionamiento de Mar del Plata como destino de eventos culturales.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico y Cultural la XXXVII edición del “Festival de Jazz en abril”, a realizarse los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 2026 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, adóptense los recaudos necesarios para incluir el evento en el Calendario de Actividades del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La presente Declaración no exime a los organizadores del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni del pago de los derechos correspondientes por publicidad y propaganda conforme la Ordenanza Impositiva vigente, así como de los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros correspondientes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura frente a cualquier reclamo de terceros por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la realización del evento, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo gastos, honorarios y costas.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan a sus efectos la Dirección de Administración y Personal, los Departamentos de Marketing y Prensa, las Unidades Turísticas Fiscales y la División de Asistencia al Turista.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Participacion del EMTURyC en Feria Internacional Seatrade Cruise Global 2026 y Feria Internacional de Turismo World Travel Market Latin America 2026 - EX-2026-00202860- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC

VISTO: el Expediente Electrónico EX-2026-00202860- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC, mediante el cual se tramita la participación del Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura en eventos internacionales de promoción turística; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Municipal de Turismo y Cultura tiene entre sus objetivos la promoción, posicionamiento y desarrollo del destino Mar del Plata en los mercados nacionales e internacionales.

Que el Ente fue invitado a participar en la Feria Internacional Seatrade Cruise Global 2026, a desarrollarse los días 13 y 14 de abril de 2026 en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, y en la Feria Internacional de Turismo World Travel Market Latin America 2026, a realizarse el día 15 de abril de 2026 en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

Que dichos eventos constituyen ámbitos estratégicos de promoción, comercialización y vinculación institucional, congregando autoridades portuarias, compañías navieras, aerolíneas, operadores turísticos y organismos internacionales, resultando de interés la presencia del destino Mar del Plata.

Que la participación referida se enmarca en invitaciones cursadas por el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), dependiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación.

Que la representación institucional en los mencionados eventos guarda relación directa con los fines específicos del Ente y responde a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa.

Que la Contaduría efectúa el Control de Legalidad de su competencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar los gastos que requiera la representación institucional del Ente Municipal de Turismo y Cultura en la Feria Internacional Seatrade Cruise Global 2026, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, y en la Feria Internacional de Turismo World Travel Market Latin America 2026, por el periodo en que se llevarán a cabo las mismas, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan la Contaduría y Tesorería del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Regularización asignación de funciones agentes del EMTURYC

VISTO el EX-2026-00139870- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la regularización de las asignaciones de los agentes que cumplen funciones en dependencias distintas de las que se encuentran designados, propiciada por la Dirección General de Personal, y por indicación del señor Presidente del Emturyc, se hace necesario formalizar los traslados, a partir del día 01 de abril de 2026, de agentes que han tenido lugar dentro de la estructura del EMTURYC, de acuerdo a lo detallado en el IF-2026-00140055-MUNIMDP-DAP#EMTURYC.

Que esta medida pretende dar un orden formal al lugar de designación de muchos agentes que figuraban en dependencias donde ya hacía tiempo que habían sido trasladados de hecho.

Que a N° de Orden 4 del expediente electrónico antes mencionado, la Contaduría del Ente realiza las imputaciones presupuestarias pertinentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MÓNICA GLADYS CROSA, Legajo N.º 17829/1 (Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01 – 35 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO DESPACHO;

A: DEPARTAMENTO MUSEO CASA SOBRE EL ARROYO, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente FÉLIX BELLO, Legajo N.º 18699/4 (Técnico III – C.F. 4-14-00-03 – 35 hs. semanales)

DE: DIVISIÓN INDUSTRIAS CULTURALES Y PREMIOS;

A: DIRECCIÓN BIBLIOTECAS, prestando servicios en la Biblioteca Parlante, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARÍA PAULA BUCAK, Legajo N.º 20878/2 (Técnico IV – C.F. 4-18-67-01 – 40 hs semanales)

DE: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO;

A: DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente CAMILO ROO DUBRA, Legajo N.º 20886/2 (Técnico IV – C.F. 4-18-00-01 – 35 hs semanales)

DE: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO;

A: DEPARTAMENTO MUSEO CASA SOBRE EL ARROYO, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente CARLOS MARÍA WALTER LÓPEZ, Legajo N.º 21137/2 (Técnico IV – C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales)

DE: DIVISIÓN INDUSTRIAS CULTURALES Y PREMIOS;

A: DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN CULTURAL, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente OSCAR SAMUEL CORREA, Legajo N.º 21460/2 (Capataz General – C.F. 6-18-00-01 – 35 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO;

A: DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 7º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente DANIEL ROMÁN LEFROU, Legajo N.º 22700/1 (Profesional Carrera Mayor Superior – C.F. 2-22-00-12 – 35 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO MARKETING;

A: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 8º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente LAURA JIMENA CAPDEVILLE, Legajo N.º 25610/1 (Profesional Carrera Mayor II – C.F. 2-98-67-18 – 40 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO DESPACHO;

A: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 9º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARÍA LETICIA CIRIZA, Legajo N.º 26127/2 (Profesional Carrera Mayor II – C.F. 2-98-74-18 – 45 hs. semanales)

DE: DIVISIÓN ACCIÓN CULTURAL COMUNITARIA;

A: DEPARTAMENTO GESTIÓN CULTURAL, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 10º.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente LEO ADRIÁN CEPEDA, Legajo N.º 26167/2 (Técnico IV – C.F. 4-18-66-01 – 36 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL;

A: DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, prestando servicios en la Biblioteca Parlante, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 11°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente SANDRA ANALÍA MARTHA ORR, Legajo N.º 26371/1 (Técnico IV – C.F. 4-18-68-01 – 42 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS;

A: DIRECCIÓN DE DESPACHO Y COORDINACIÓN, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 12°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARIANA SOLEDAD GARCIA, Legajo N.º 26475/1 (Técnico IV – C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales)

DE: EMTURYC;

A: DEPARTAMENTO MARKETING, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 13°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARINA BEATRIZ GARCIA, Legajo N.º 26589/2 (Técnico IV – C.F. 4-18-69-01 – 44 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO;

A: DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 14°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MYRIAM CELESTE OVIEDO, Legajo N.º 26475/2 (Técnico IV – C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales)

DE: EMTURYC;

A: DEPARTAMENTO CASA SOBRE EL ARROYO, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 15°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente EUGENIA ZORZUTTI, Legajo N.º 28004/5 (Técnico Inicial – C.F. 4-02-68-01 – 42 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CULTURAL;

A: DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, prestando servicios en la Biblioteca Parlante, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 16°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARÍA JOSÉ ZUMARRAGA, Legajo N.º 28637/1 (Técnico III – C.F. 4-14-00-03 – 35 hs. semanales)

DE: EMTURYC;

A: DIVISIÓN BIBLIOTECAS BARRIALES, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 17°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente SOFÍA LAURA BONECCO, Legajo N.º 28669/2 (Profesional Carrera Mayor I – C.F. 2-17-67-16 – 40 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE DESPACHO Y COORDINACIÓN;

A: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO, prestando servicios en el Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 18°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MILAGROS ESCALANTE, Legajo N.º 29103/2 (Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-74-01 – 45 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO GESTIÓN CULTURAL;

A: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO, prestando servicios en el Museo Municipal de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 19°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente ALEJANDRO ERNESTO ALMAZÁN, Legajo N.º 29415/1 (Técnico II – C.F. 4-10-67-03 – 40 hs. semanales)

DE: EMTURYC;

A: DEPARTAMENTO MARKETING, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 20°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente GABRIELA MARÍA VALERIA PAVONE, Legajo N.º 29933/1 (Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-66-01 – 36 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TEATROS MUNICIPALES;

A: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO, prestando servicios en Casa Mariano Mores, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 21°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente MANUEL BENÍTEZ, Legajo N.º 30414/2

(Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-74-01 – 45 hs. semanales)

DE: DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO Y COORDINACIÓN;

A: CONTADURÍA, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 22°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente JOSÉ ALBERTO SPOSETTI, Legajo N.º 30880/2 (Oficial – C.F. 6-09-68-01 – 42 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS;

A: EMTURYC, prestando servicios en el Área de Mantenimiento, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 23°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente JULIÁN GROTAURA BUJEDO, Legajo N.º 31365/2 (Técnico II – C.F. 4-10-00-03 – 35 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS;

A: DIVISIÓN TÉCNICA TEATROS MUNICIPALES, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 24°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente FERNANDO JAVIER FARÍAS, Legajo N.º 31433/3 (Técnico II – C.F. 4-10-68-03 – 42 hs. semanales)

DE: DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO Y COORDINACIÓN;

A: DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 25°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente FRANCO TIBALDI, Legajo N.º 31629/1 (Profesional Carrera Mayor I – C.F. 2-17-67-16 – 40 hs. semanales)

DE: EMTURYC;

A: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO, prestando servicios en el Museo Municipal de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 26°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente IVÁN MATÍAS AITA, Legajo N.º 32077/3 (Cajero – C.F. 4-18-67-02 – 40 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO;

A: DIVISIÓN INDUSTRIAS CULTURALES Y PREMIOS, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 27°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente CRISTIAN ALFREDO GARCÉS, Legajo N.º 32962/2 (Personal de Servicio II – C.F. 7-06-00-01 – 35 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS;

A: EMTURYC, prestando servicios en el Área de Mantenimiento, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 28°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente CLAUDIA ESTHER CORIA, Legajo N.º 34379/2 (Técnico II – C.F. 4-10-74-04 – 35 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA;

A: DIRECCIÓN DE DESPACHO Y COORDINACIÓN, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 29°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARÍA CLARA DAL POZZI, Legajo N.º 36057/2 (Abogado I – C.F. 2-17-67-02 – 40 hs. semanales)

DE: OFICINA DE COMPRAS;

A: EMTURYC, prestando servicios en la Asesoría Letrada, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 30°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente LUÍS FRANCISCO FRITZ, Legajo N.º 36351/1 (Técnico Inicial – C.F. 4-02-67-01 – 40 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO DE MARKETING;

A: DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 31°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, al agente IVAN CISLAGHI, Legajo N.º 37011/2 (Técnico Inicial – C.F. 4-02-67-01 – 40 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO;

A: EMTURYC, prestando servicios en el Área de Mantenimiento, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 32°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARÍA LOURDES ZORZI, Legajo N.º 37135/1 (Abogado I – C.F. 2-17-74-02 – 45 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO;

A: EMTURYC, prestando servicios en la Asesoría Letrada, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 33°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARÍA ELIZABETH CATANI, Legajo N.º 26211/2 (Cajero – C.F. 4-18-69-02 – 44 hs. semanales)

DE: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL;

A: DEPARTAMENTO MUSEO CASA SOBRE EL ARROYO, prestando servicios en la Asesoría Letrada, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 34°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente FLORENCIA NATALIA SALORD, Legajo N.º 36641/2 (Profesional Carrera Mayor I – C.F. 2-17-00-16 – 35 hs. semanales)

DE: DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN CULTURAL;

A: DIRECCIÓN DE MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO, prestando servicios en el Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 35°.- Trasládese, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente MARIELA ALEJANDRA MINERVA RODRIGUEZ, Legajo N.º 28034/1 (Secretario Administrativo – C.F. 5-10-74-01 – 45 hs. semanales)

DE: CONTADURÍA;

A: DEPARTAMENTO DE MARKETING manteniendo el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 36°.- Registrar y comunicar a través del Departamento de Administración y Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PETRUN PALESTRA EX-2026-00200702- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2026-00200702- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 58/2026, requiere presencia de la marca “Mar del Plata” en la **4ta. Edición de la correccaminata con mascotas “PETRUN PALESTRA”** a desarrollarse el día domingo 12 de abril a las 9hs en el Centro Hípico General Pueyrredon de Parque Camet, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presencia de la marca Mar del Plata en el frente de las 300 remeras del evento. Costo: \$ 500.000.-
- Presencia de la marca Mar del Plata en el dorsal de cada participante. Costo: \$ 500.000.-
- Presencia de la marca Mar del Plata en el back de prensa de 3x2 metros. Costo: \$ 500.000.-
- Presencia de la marca Mar del Plata en cuatro fly banners a ubicarse en el recorrido. Costo: \$ 300.000.-
- Dos posteos en Instagram @petrunpalestra arrobando a @turismomardelplata en etiqueta donde figure el logo Mar del Plata Todo lo que Sí. Costo: \$ 200.000.- (\$ 100.000 c/u).

- Un reel en Instagram @petrunpalestra arrobando a @turismomardelplata en el copy donde figure el logo Mar del Plata Todo lo que Sí. Costo: \$ 200.000.-

Que el evento ha sido declarado de Interés Turístico mediante REMT-2026-99-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA**, asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-)**.

Que, si bien dicho monto no supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA** es quien organiza la **“CORRECAMINATA CON MASCOTAS PETRUM PALESTRA –4ta. Edición”**, encontrándonos ante una exclusividad comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA** una pauta publicitaria institucional en la **4ta. Edición de la “CORRECAMINATA CON MASCOTAS PETRUM PALESTRA”**, a desarrollarse el día domingo 12 de abril a las 9hs en el Centro Hípico General Pueyrredon de Parque Camet, por un monto total de hasta **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de

Pedido N° 58/2026 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTICULO 4°.- El Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

ARTICULO 5°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing y las áreas de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Resolución Adjudicación Unidad Turística Fiscal PLAYA REDONDA EX-2024-00617272-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00617272-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC mediante el cual tramita la Licitación Pública destinada a otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **PLAYA REDONDA Y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la REMT-2025-748-E-MUNIMDP-EMTURYC, se declaró desierta la Licitación Publica Nro 9/025 convocada con fecha 17 de octubre de 2025 por inexistencia de ofertas validas y admisibles.

Que a través de la misma resolución se dispuso la tramitación de un segundo llamado y se fijó el día 05 de enero de 2026 como fecha de apertura de propuestas, constatándose en el acto de apertura, la existencia de dos (2) propuestas: la Oferta N° 1, presentada por la firma ANJUFA SA, CUIT N° 30-71146864-8, y la Oferta N° 2, correspondiente a la firma SANTIAGO DE COMPOSTELA 1943 SA. CUIT N° 33-71435631-9.

Que la Comisión Evaluadora constituida mediante la Resolución REMT-2025-606-E-MUNIMDP-EMTURYC consideró ambas ofertas como válidas y admisibles, por lo que ha procedido a evaluar en primer término la

procedencia de las impugnaciones y posteriormente a estudiar cada uno de los parámetros evaluativos relativos a cada una de las propuestas.

Que luego de ser analizadas y conforme el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para merituar las ofertas, la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas resuelve en Acta Final del día 10 de abril de 2026 calificar de la siguiente manera:

- **OFERTA N° 1** formulada por **ANJUFA SA** : con un puntaje total de **77 puntos (SETENTA Y SIETE PUNTOS)**.

- **OFERTA N° 2** formulada por la firma **SANTIAGO DE COMPOSTELA 1943 SA:** con un puntaje total de **84 puntos (OCHENTA Y CUATRO PUNTOS).**”

Que, adhiriendo a los criterios vertidos por la citada Comisión, este Ente considera que debe procederse a la adjudicación de la Unidad Turística Fiscal Playa Redonda que obtuvo mayor puntaje.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **SANTIAGO DE COMPOSTELA 1943 SA** CUIT N° 33-71435631-9, la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **PLAYA REDONDA**, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado REMT- 2025-561- E-MUNIMDP-EMTURYC y oferta presentada, con un canon anual de Pesos Noventa Millones (\$ 90.000.000.-) y una inversión en obra e infraestructura de Pesos Dos mil quinientos veintiún millones doscientos treinta y dos mil cuarenta con 22/100 (\$ 2.521.232.040,22.-) en un topdo de acuerdo con los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para constituir ante la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura, la garantía de contrato por un monto del doscientos por ciento (200%) del canon ofertado, equivalente a Pesos Ciento Ochenta Millones (\$180.000.000) y la garantía de Obra - Primera Etapa- por un monto de Pesos Novecientos setenta y dos millones ciento setenta y seis mil ciento seis con 62/100(\$ 972.176.106.62.).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura a la devolución de las garantías de oferta, conforme el siguiente detalle:

OFERENTE	CUIT	RECIBO N°	MONTO
ANJUFA SA	330-71146864-8	1122	\$60.000.000
SANTIAGO COMPOSTELA SA .	DE 1943333-71435631-9	1111	\$60.000.000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar e intervengan el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura.